



Declara nula una revolving y condena a Wizink a devolver 26.000€

El Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Zaragoza ha declarado la nulidad, por su carácter usurario, del contrato de tarjeta de crédito *revolving* “VISA CEPSA «porque tú vuelves»” suscrito por un consumidor con Wizink Bank hace más de 8 años y ha condenado a esta última a devolver al primero la cantidad de 26.059 euros, por las sumas pagadas en exceso.

La sentencia, de 14 de diciembre de 2021, **no aprecia la prescripción** opuesta por la entidad demandada, respecto de la acción de restitución de cantidades para el caso de que se declarase la nulidad del contrato.

Posiciones de las partes

Por un lado, el actor peticiona en su escrito de demanda que se declare la nulidad por usura del contrato de tarjeta de crédito VISA CEPSA, concertado con Wizink en mayo de 2013, debido al carácter usurario del tipo de interés remuneratorio del **26,82% TAE** allí pactado.

Argumenta la demandante que **solo recibió información precisa sobre las bondades de dicha tarjeta** para disponer de dinero y sobre la devolución en cómodos plazos de pequeñas cuotas. En cambio, del altísimo interés remuneratorio que se iba a aplicar a cada disposición, la actora no fue debidamente informada.

Ciudad de la Justicia de Zaragoza. (Foto: Aragón Digital)

Por otro lado, la entidad bancaria demandada alega que, según las estadísticas que publica el ...